

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal,

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(*Gaceta del día 1.º de Noviembre.*)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Trimestre 1.º de 1921-22.

Impuesto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Circular.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se relacionan, las certificaciones de los ingresos que por los conceptos á que se refiere la presente Circular han tenido efecto en las Cajas de tales Corporaciones durante el primer trimestre del año económico de 1921-22 (Abril, Mayo y Junio), se previene á los Señores Alcaldes Presidentes de las mismas, que si las citadas certificaciones, en las cuales deberán acreditar detallada y separadamente los ingresos verificados en dicho trimestre y la fecha en que se efectuaron, no las remiten á esta Administración dentro del plazo de

cinco días, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos, á cada una de las Autoridades morosas, y con la que desde luego quedan conminadas.

Palencia 28 de Octubre de 1921.—
El Administrador de Propiedades,
Salvador Herrera.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones á que se refiere la anterior circular.

Abia de las Torres.
Alba de Cerrato.
Amayuelas de Abajo.
Amusco.
Añoza.
Autillo de Campos.
Bahillo.
Baños de Cerrato.
Baquerín de Campos.
Báscones de Ojeda.
Belmonte de Campos.
Berzosilla.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenavista de Valdavia.
Capillas.
Castil de Vela.
Castrillo de Don Juan.
Cenera de Zalima.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Romanos.
Fuente-andrino.
Fuentes de Valdepero.
Gozón.
Guaza.
Herrera de Valdecañas.
Hornillos de Cerrato.
Itero de la Vega.
Lantadilla.
Las Cabañas de Castilla.

Lavid de Ojeda.
Maquillos.
Marcilla.
Melgar de Yuso.
Monzón.
Osornillo.
Paredes de Nava.
Pablación de Cerrato.
Pomar.
Poza de la Vega.
Quintana del Puente.
Respanda de la Peña.
Salinas de Pisuegra.
San Cebrián de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
San Salvador de Cantamuga.
Santillana de Campos.
Santoyo.
Sotobañado.
Tabanera de Valdavia.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Valbuena de Pisuegra.
Valdecañas.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Valoria del Alcor.
Valle de Cerrato.
Valle de Santullán.
Vertabillo.
Villacidaler.
Villaconancio.
Villalumbroso.
Villamediana.
Villamuera de la Cueva.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva del Rebsllar.
Villaprovedo.
Villasarracino.
Villatoquite.
Villaumbrales.
Villega.
Villodre.

Villota del Duque.
Villota del Páramo.

CORPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
JEFATURA DE PALENCIA.

Con fecha de hoy, el Sr. Gobernador civil se ha servido acordar el siguiente

Decreto: «Visto el informe de la Jefatura de Minas, según el cual no hay causa que se oponga á los deseos de renunciar el interesado á sus derechos sobre el registro de la mina titulada «Luis-Cándida», número 2.530, vengo en admitir esta instancia de renuncia y declarar sin curso y fenecido su expediente».

«Desglóguese la carta de pago y hágase entrega de ella á D. Alfonso San Juan, vecino de esta Capital, debidamente autorizado para ello por el interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL este Decreto para conocimiento del público.—Palencia 31 de Octubre de 1921.—El Gobernador civil, José M.ª España».

Lo que en cumplimiento del mismo se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, para quien por no residir en esta Capital, ni tener en ella apoderado legal, á tenor de lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento de Minería, surtirá esta publicación los mismos efectos legales que la notificación personal.

Palencia 31 de Octubre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del tercer trimestre del año económico de 1921-22, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.</i>		
D. Tiburcio Polanco.....	Autilla del Pino.....	16 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	3.
	Dueñas.....	18, 19, 21 y 22.
	Fuentes de Valdepero.....	9 y 10.
	Husillos.....	6.
	Magaz.....	11.
	Monzón de Campos.....	24 y 25.
	Santa Cecilia del Alcor.....	17.
	Villalobón.....	2.
	Villamartín de Campos.....	5.
Villamuriel de Cerrato.....	7 y 8.	
<i>Zona segunda.</i>		
D. Eduardo Prieto.....	Becerril de Campos.....	25 al 30 Nobre.
	Grijota.....	3 y 4.
	Manquillos.....	1.
	Paredes de Nava.....	7, 8, 9 y 10.
	Perales.....	2.
	Villaumbrales.....	5 y 6.
<i>Zona tercera.</i>		
D. Nazario Santos.....	Ampudia.....	17 y 18 Nobre.
	Abarca.....	11.
	Antillo de Campos.....	7.
	Baquerín de Campos.....	8.
	Belmonte de Campos.....	2.
	Boada de Campos.....	6.
	Capillas.....	10.
	Castil de Vela.....	3.
	Castromocho.....	9.
	Meneses.....	4.
	Torremormojón.....	19.
	Valoria del Alcor.....	16.
	Villarramiel.....	12, 13 y 14.
	Villeras.....	5.
	<i>Zona cuarta.</i>	
D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	10 Noviembre.
	Cervatos de la Cueva.....	12.
	Cisneros.....	6, 7 y 8.
	Ledigos.....	4.
	Moratinos.....	2.
	Población de Arroyo.....	5.
	Pozo de Urama.....	15.
	Pozuelos del Rey.....	1.
	San Román de la Cuba.....	13.
	Terradillos de Templarios.....	3.
	Villacidaler.....	14.
	Villada.....	16 y 17.
	Villalcón.....	9.
	Villelga.....	18.
<i>Zona quinta.</i>		
D. Alberto Antón..... Heliodoro Antón.....	Arconada.....	15 de Noviembre.
	Bahillo.....	8.
	Bustillo del Páramo.....	3.
	Calzada de los Molinos.....	4.
	Carrión de los Condes.....	17, 18 y 19.
	Lomas.....	6.
	Nogal de las Huertas.....	11.
	Riveros de la Cueva.....	21.
	Robladillo de Ucieza.....	7.
	San Cebrián de Campos.....	12 y 13.
	San Mamés de Campos.....	9.
	Torre de los Molinos.....	4.
	Villalcázar de Sirga.....	16.
	Villamorco.....	7.
	Villamuera de la Cueva.....	20.
	Villarmentero de Campos.....	5.
	Villasabariago de Ucieza.....	9.
	Villaturde.....	10.
	Villoldo.....	1 y 2.

		<i>Zona sexta.</i>
D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo.....	Abia de las Torres.....	7 de Noviembre.
	Frómista.....	26 al 30.
	Fuente-andrino.....	9.
	Lantadilla.....	2 y 3.
	Las Cabañas de Castilla.....	6.
	Marcilla de Campos.....	13.
	Osornillo.....	8.
	Osorno.....	10, 11 y 12.
	Requena de Campos.....	17.
	Revenga.....	14 y 15.
	San Llorente de la Vega.....	8.
	Santillana de Campos.....	13.
	Villadiezma.....	9.
	Villaherreros.....	4 y 5.
Villovieco.....	16.	
		<i>Zona séptima.</i>
D. Ambrosio Diezhandino..... Pedro Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	5 y 6 de Nobre.
	Baltanás.....	17, 18 y 19.
	Castrillo de Don Juan.....	3 y 4.
	Castrillo de Onielo.....	21 y 22.
	Cevico de la Torre.....	11, 12 y 13.
	Cevico Navero.....	7 y 8.
	Cubillas de Cerrato.....	3.
	Hérmedes de Cerrato.....	5 y 6.
	Hontoria de Cerrato.....	9.
	Población de Cerrato.....	4.
	Reinoso.....	7.
	Soto de Cerrato.....	8.
	Tariego.....	18.
	Valle de Cerrato.....	9 y 10.
Vertabillo.....	11 y 12.	
Villaconancio.....	16.	
		<i>Zona octava.</i>
D. Sandalio Pastor.....	Amayuelas de Abajo.....	12 de Noviembre.
	Amayuelas de Arriba.....	11.
	Amusco.....	2 y 3.
	Palacios del Alcor.....	5.
	Población de Campos.....	9 y 10.
	Piña de Campos.....	15 y 16.
	Rivas de Campos.....	4.
	Támara.....	7 y 8.
	Valdeolmillos.....	14.
	Valdespina.....	5.
	Villajimena.....	6.
Villamediana.....	2, 3 y 4.	
		<i>Zona novena.</i>
D. Ambrosio Diezhandino..... Aureliano Diezhandino.....	Astudillo.....	10, 11 y 12 Nobre.
	Boadilla del Camino.....	9.
	Cordovilla la Real.....	3.
	Itero de la Vega.....	8.
	Melgar de Yuso.....	7.
	Santoyo.....	4 y 5.
	Valbuena de Pisuegra.....	6.
	Villalaco.....	2.
	Villodre.....	1.
D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	13 de Noviembre.
	Fresno del Río.....	7.
	Gozón de Ucieza.....	17.
	Guardo.....	9 y 10.
	La Serna.....	17.
	Mantinos.....	11.
	Membrillar.....	4.
	Pedrosa de la Vega.....	13.
	Pino del Río.....	6.
	Poza de la Vega.....	1.
	Quintanilla de Onsoña.....	18.
	Renedo de la Vega.....	14.
	Saldaña.....	22 y 23.
	Santervás de la Vega.....	3.
	Villarrabé.....	15.
	Velilla de Guardo.....	8.
Villafrauel.....	5.	
Villalba de Guardo.....	7.	
Villaluenga y Gaviños.....	1.	
Villamoronta.....	16.	
Villota del Páramo.....	2.	
		<i>Zona undécima.</i>
D. Santiago González..... Ceferino Sánchez.....	Arenillas de San Pelayo.....	7 de Noviembre.
	Ayuela.....	5.
	Bárcena de Campos.....	2.
	Buenavista y su Barrio.....	6.
	Castrillo de Villavega.....	1.
	Congosto.....	4.
	Itero Seco.....	9.
	La Puebla de Valdivia.....	5.

D. Santiago González..... Ceferino Sánchez.....	Renedo de Valdavia.....	7 de Noviembre.
	Tabanera de Valdavia.....	5.
	Valderrábano.....	6.
	Vega de Doña Olimpa.....	3.
	Villabasta.....	7.
	Villaelles.....	7.
	Villanueva de Abajo.....	4.
	Villanúño.....	10.
	Villasarracino.....	1 y 2.
	Villasila y Villamelendro..	3.
	Villota del Duque.....	8.

Zona duodécima.

D. Dimas García..... Francisco González.....	Báscones de Ojeda.....	3 de Noviembre.
	Calahorra de Boedo.....	7.
	Collazos de Boedo.....	4.
	Dehesa de Romanos.....	4.
	Espinosa de Villagonzalo..	5.
	Herrera de Pisuegra.....	26.
	O'ea.....	6.
	Olmos de Pisuegra.....	2.
	Páramo de Boedo.....	7.
	Revilla de Collazos.....	3.
	San Cristóbal de Boedo....	10.
	Santa Cruz de Boedo.....	8.
	Sotobañado.....	6.
	Ventosa de Pisuegra.....	11.
	Villameriel.....	9.
Villaprovedo.....	8.	

Zona décimatercera.

D. Florentino González... Francisco González..... Alfredo Martín.....	Aguilar de Campoó.....	24 de Noviembre.
	Alar del Rey.....	6.
	Barrio de San Pedro.....	2.
	Becerril del Carpio.....	7.
	Berzosilla.....	9.
	Cozuelos de Ojeda.....	2.
	Lavid de Ojeda.....	5.
	Micieces de Ojeda.....	3.
	Olmos de Ojeda.....	3.
	Payo de Ojeda.....	3.
	Perazancas.....	2.
	Pomar.....	5 y 6.
	Prádanos de Ojeda.....	4 y 5.
	Santibáñez de Ecla.....	4.
	Valdegama.....	7.
	Valoria de Aguilar.....	3.
	Vega de Bur.....	2.
	Villabermudo.....	6.
	Villanueva de Hensares....	4.

Zona décimacuarta.

D. Mariano González.....	Alba de los Cardaños.....	3 de Noviembre.
	Arbejal.....	10.
	Barruelo de Santullán.....	18 y 19.
	Brañosa.....	17.
	Camporredondo de Alba...	2.
	Castrejón de la Peña.....	6 y 7.
	Celada de Roblecedo.....	25.
	Cenera de Zalima.....	21.
	Cervera de Pisuegra.....	27.
	Dehesa de Montejo.....	5.
	Herrerueta de Castillería..	24.
	Ligüézana.....	12.
	Lores.....	11.
	Mudá.....	15.
	Nestar.....	20.
	Otero de Guardo.....	2.
	Polentinos.....	23.
	Quintanalungos.....	14.
	Rebanal de las Llantas....	4.
	Redondo.....	27.
	Resoba.....	11.
	Respanda de la Peña.....	8 y 9.
	Salinas de Pisuegra.....	22.
	San Cebrián de Mudá.....	15.
	San Martín de los Herreros.	4.
San Salvador de Cantamuga	26.	
Santibáñez de Resoba.....	1.	
Triollo.....	3.	
Valle de Santullán.....	16.	
Vañes.....	23.	
Vergaño.....	13.	

Zona décimaquinta.

D. Antonio Martín.....	Palencia.....	1 al 25 Noviembre.
Balbino Aguado.....		

Zona décimasexta.

D. Jesús García..... Benito García.....	Abustas.....	2 de Noviembre.
	Añoza.....	2.
	Boadilla de Rioseco.....	13 y 14.
	Cardeñosa de Volpejera...	3.
	Frechilla.....	24 y 25.
	Fuentes de Nava.....	11 y 12.
	Guaza de Campos.....	6.
	Mazarjegos.....	10.
	Mazuecos de Valdeginete..	7.
	Pedraza de Campos.....	8.
	Revilla de Campos.....	10.
	Villalumbroso.....	5.
Villanueva del Rebollar...	3.	
Villatoquite.....	4.	

Zona décimaséptima.

D. Emiliano Ibáñez Marcos	Antigüedad.....	5 y 6 Noviembre.
	Cobos de Cerrato.....	3.
	Espinosa de Cerrato.....	2 y 4.
	Herrera de Valdecañas....	12.
	Hornillos de Cerrato.....	18.
	Palenzuela.....	10 y 11.
	Quintana del Puente.....	15.
	Tabanera de Cerrato.....	8.
	Torquemada.....	25 y 26.
	Valdecañas.....	13.
	Villahán de Palenzuela....	9.
	Villaviudas.....	16 y 17.
Villodrigo.....	7.	

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 31 de Octubre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Carramolino.

AGENCIA EJECUTIVA DE PALENCIA.

Contribución rústica.— 1.º al 4.º trimestres de 1920-21.

Don Balbino Aguado Martín, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona 15.ª de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Noviembre, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

María Aguado Pariente, término de Paredes de Monte.

Una suerte en dicho término, al pago del Navazo, de primera calidad, hace media cuarta; linda O. otra de Vicente Merino, M. camino de Santa Cecilia, P. Jerónimo Estébanez y N. Santos Martín; capitalizada en 80 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de la Consuna, de tercera calidad, hace 8 cuartas; linda al O. camino de Dueñas, M. Victor Villamediana, P. y N. Vicente Merino; capitalizada en 320 pesetas.

Otra tierra á Valdecisneros, hace 3 cuartas; linda O. Marcos Martín, M. y N. Vicente Merino y P. eriales; capitalizada en 120 pesetas.

Otra tierra, de tercera calidad, á Lancharejos, hace 8 cuartas; linda O. Pedro Rodríguez, M. Santos Martín, P. Eusebia Aguado y N. Gregorio Abril; capitalizada en 320 pesetas.

Otra tierra á Lancharejos, hace 10 cuartas; linda O. Eusebia Aguado, M. Remigio Bernal, P. y N. Gregorio Abril; capitalizada en 400 pesetas.

Otra tierra á Corralejos, de 3.ª calidad, hace 21 cuartas; linda O. y M. otra de Vicente Merino, S. camino de las carretas y N. Eusebia Aguado; capitalizada en 840 pesetas.

Otra á la Hesilla, hace 8 cuartas; linda al O. Santiago Villamediana, M. eriales, P. Fernando Villamediana y N. Eusebio Aguado; capitalizada en 320 pesetas.

Otra tierra á la Hesilla, hace 18 cuartas, de 3.ª calidad; linda O. y M. Manuel Villamediana, P. Victor Villamediana y N. Micaela Villalba, capitalizada en 720 pesetas.

Otra tierra á la Hesilla, hace 12 cuartas; linda O. Marcos Martín, Mediodía Eusebia Aguado, P. y N. Gregorio Abril; capitalizada en 480 pesetas.

Otra tierra á las Canteras, hace 6 cuartas; linda O. Feliciano Aguado, M. Eusebia Aguado, P. Victor Villamediana y N. Antonio Villamediana; capitalizada en 240 pesetas.

Otra tierra á las Canteras, hace 6

cuartas; linda O. Vicente Merino, M. Antonio Villamediana, O. Alfonso Martín y N. Eusebia Agnado; capitalizada en 240 pesetas.

Otra tierra herrón á las Crucetillas, hace media cuarta, de 1.ª calidad; linda O. Gregorio Abril, M. y P. camino de Palencia y N. accesorio de Santos Martín; capitalizada en 80 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palencia á 28 de Octubre de 1921.—Balbino Aguado.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Pacheco Diez, Saturnino, vecino que fué de esta Ciudad, y que hoy se dice se encuentra alistado en el Tercio Extranjero, ignorándose el lugar y Bandera en que se encuentre, comparecerá como procesado el día dieciséis de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana ante la Audiencia provincial de esta Capital para asistir á las sesiones de juicio oral que ha de tener lugar en causa que contra el mismo y otro se sigue por atentado; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia 29 de Octubre de 1921.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Septiembre de 1921 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....									1						1	
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Coquelucho.....																	
Difteria y crup.....			1												1		1
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....												1				1	1
Tuberculosis pulmonar.....							2	1							2	1	3
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis.....	1		1			1		1							2	2	4
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....													1			1	1
Meningitis simple.....	1		1												2		2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....					1						3				4		4
Enfermedades orgánicas del corazón.....									2	2		3			2	5	7
Bronquitis aguda.....																	
Bronquitis crónica.....											2				2		2
Pneumonía.....								1	1		1				1	2	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.			1					1			1				2	1	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)....		1									2				2	1	3
Diarrea y enteritis.....											1	2			1	2	3
Diarrea en menores de dos años.....	10	6													10	6	16
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirrosis del hígado.....																	
Nefritis y mal de Bright.....																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otros accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación		1		1												2	2
Debilidad senil.....											1				1		1
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....							1								1		1
Otras enfermedades.....	2	1				1						1			2	3	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.....	14	9	4	1	1	2	3	4	4	2	10	9			36	27	63
TOTALES POR EDADES.....	23		5		3		7		6		19				63		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
14	23	2	7	46	1	1			2	63

Palencia 5 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Eduardo Calderón.

Ayuntamientos

Torquemada.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1920-21 con los documentos que las jus-

tifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamacio-

nes ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torquemada 23 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Fidel Palomino.

Imprenta provincial.